



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 216 DE 2026

(Octubre 13)

**POR EL CUAL SE ANUNCIA LA ADQUISICIÓN DE
PREDIOS PARA LA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DIVERSIFICADO - SEDE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Ley 9 de 1989, los artículos 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1077 de 2015 y los Acuerdos Municipales 100 de 2016 y 219 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Constitución Política:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que bajo el artículo 58 de la Constitución Política, el derecho a la propiedad es protegido y tiene la siguiente connotación:

"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica (...)"

Que de igual manera el artículo 209 ibidem prevé:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

AP.
23

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala lo siguiente:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, por su parte, el artículo 315 de la carta política, dispone que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".

Que mediante la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones", se establecieron mecanismos que permiten a los municipios, en el ámbito de sus competencias, y en ejercicio de su autonomía como entidades territoriales, promover el ordenamiento de su territorio y el uso equitativo y racional del suelo, garantizando que la utilización del mismo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad.

Que el numeral 5º del artículo 1º de la norma en comento señala como objetivo de esa disposición, entre otras, *"(...) Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política"*.

Que el artículo 2º de la Ley 388 de 1997, consagra como principios del territorio los siguientes:

- "1. La función social y ecológica de la propiedad.*
- 2. La prevalencia del interés general sobre el particular.*
- 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. (...)".*

Que en el artículo 3º ibidem, se preceptúa que:

"El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.*
- 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.*
- 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.*

(...)."



Que en armonía con lo anterior, el artículo 5º de la Ley 388 de 1997, establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que acorde con la referida definición, el artículo 8º de la Ley 388 de 1997, precisa que la función pública del ordenamiento territorial debe ser ejecutada por los municipios y distritos a través de las acciones urbanísticas, entendidas como:

"(...) las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.", dentro de las cuales el precepto enumera, entre otras, clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social, o para el desarrollo y construcción prioritaria.

Que el Capítulo VII de la misma disposición, reglamente el procedimiento para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial, y en ese sentido el artículo 58 determina que, para efectos de decretar la expropiación, se declarará de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros a los siguientes fines:

"a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;

(...)"

Que el artículo 67 de la Constitución Política, dispone lo siguiente:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Que por su parte el artículo 70 Constitucional, establece:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"

Que toda adquisición de predios que se realice en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se efectuará de conformidad con los usos del suelo y con los objetivos establecidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, faculta a las entidades territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo señalado en el párrafo precedente, y precisa que los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en ya citado artículo 58 de la Ley 388 de 1997, también podrán adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades.

Que el artículo 60 del precepto que se viene analizando, contempla que:

"Toda adquisición o expropiación de inmuebles que se realice en desarrollo de la presente Ley se efectuará de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial.

Las adquisiciones promovidas por las entidades del nivel nacional, departamental o metropolitano deberán estar en consonancia con los objetivos, programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo correspondientes.

Las disposiciones de los incisos anteriores no serán aplicables, de manera excepcional, cuando la expropiación sea necesaria para conjurar una emergencia imprevista, la cual deberá en todo caso calificarse de manera similar a la establecida para la declaración de urgencia en la expropiación por vía administrativa."

Que el Decreto 1420 de 1998, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 9 DE 1989, EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 2150 DE 1995, LOS ARTÍCULOS 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 Y 87 DE LA LEY 388 DE 1997, Y EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO LEY 151 DE 1998 QUE HACEN REFERENCIA AL TEMA DE AVALÚOS"; tiene como objetivo señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos y determinación del valor comercial de los bienes inmuebles afectados dentro de las ejecuciones de los proyectos de utilidad pública.

Que el artículo primero del Decreto Nacional 2729 de 2012, compilado en el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", dispone:

"Artículo 2.2.5.4.1 Anuncio de proyectos, programas u obras que constituyan motivos de utilidad pública o interés social. Las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para la ejecución de proyectos u obras de utilidad pública o interés social, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que deberá publicarse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1077 de 2015, igualmente manifiesta:

"Artículo 2.2.5.4.2 Efectos del anuncio del proyecto, programa u obra. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, con el anuncio del proyecto se descontará del avalúo comercial de adquisición, el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra, salvo aquellos casos en que los propietarios hubieren pagado la participación en plusvalía por obra pública o la contribución de valorización, según sea del caso. Para el efecto, se elaborarán avalúos de referencia en los cuales se debe tener en cuenta las condiciones físicas, jurídicas y económicas del suelo al momento del anuncio del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente."

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.4.3. del Decreto en cita, señala que el acto administrativo que anuncie el proyecto u obras que constituya motivos de utilidad pública o interés social deberá contener:

"1. La descripción del proyecto, programa u obra que constituye el motivo de utilidad pública o interés social y, si es del caso, el instrumento normativo que lo contempla, decreta o aprueba.

2. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la cual se adelantará el proyecto, programa u obra que se anuncia.

3. Los avalúos de referencia correspondientes al área descrita en el numeral anterior que obrarán como anexo del acto administrativo de anuncio del proyecto, o indicar la condición que en el evento de no contar con los mencionados avalúos de referencia, la administración deberá ordenar y/o contratar la elaboración de los avalúos de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo de anuncio.

PARÁGRAFO 1º. Los avalúos de referencia correspondientes al área descrita en el numeral 2 del presente artículo, no podrán tener un tiempo de expedición superior a un (1) año de anterioridad a la fecha de expedición del correspondiente acto administrativo de anuncio del proyecto.

PARÁGRAFO 2º. El acto administrativo del anuncio del proyecto no requerirá ser inscrito en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.

PARÁGRAFO 3º. Por tratarse el acto administrativo del anuncio del proyecto de un acto de carácter general, no procederán recursos contra el mismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

Que el Concejo Municipal de Chía, expidió el Acuerdo 100 del 29 de julio de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT – DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2.000".

Que el Acuerdo Municipal 100 de 2016, consagra en el artículo 6º las políticas generales para el Municipio de Chía, dentro de las cuales señala:

"5. Política de Equipamientos: Con esta política se busca mantener y proveer los equipamientos colectivos, como elemento constitutivo de la estructura territorial que asegure la integración social y favorezcan el encuentro y el disfrute ciudadano. Son objetivos específicos de esta política:

a. Garantizar el desarrollo del equipamiento colectivo social, cultural, de recreación y deporte en el territorio municipal.

b. Localización del equipamiento apropiado para el desarrollo de la educación en Chía como modelo de ciudad educadora.

c. Garantizar que en las áreas de expansión urbana se asegure la provisión de los equipamientos, que mejoren la cobertura no solo de estas áreas sino de todos los sectores del municipio en general.

d. Generar el espacio físico adecuado para la prestación de los servicios de salud de orden municipal."

Que en concordancia de lo anterior, en el artículo 8º del Plan de Ordenamiento Territorial ya referido, se establece:

"5. Estrategia de equipamientos: Incrementar la oferta de equipamientos y garantizar el mantenimiento de los existentes, promoviendo la convivencia ciudadana y la integración social de los habitantes del municipio".

Que de acuerdo con el modelo de ocupación territorial consagrado en el artículo 9º del Acuerdo 100 del 29 de julio de 2016, se permite consolidar el suelo urbano, manteniendo el perímetro, mejorando la oferta de equipamientos urbanos que fortalezcan a Chía como municipio educador, turístico y cultural.



Que el Acuerdo Municipal No. 100 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT – DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2.000”, en el Subcapítulo 4, consagra el Sistema de Equipamientos Colectivos Urbanos y puntualmente el artículo 55 lo define de la siguiente manera:

“Artículo 55. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS. Es el conjunto de espacios y construcciones de uso público, cuya función es la prestación de servicios que atienden y satisfacen las necesidades recreativas, culturales, de salud, de educación, de abastecimiento, administrativas y demás afines requeridas por la comunidad. El sistema de equipamientos hace parte de la estructura funcional y de servicios.”

Que el artículo 56 del Acuerdo Municipal No. 100 de 2016, clasifica los equipamientos por sectores de desempeño estableciendo, entre los cuales refiere lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Equipamientos educativos	Destinados a satisfacer las necesidades básicas de escolaridad de la población: Jardines infantiles, escuelas, colegios, centros de educación superior, Institutos de capacitación técnica y tecnológica, instituciones de educación no formal, centros de educación especial, universidades entre otros.

Que, en el Acuerdo 219 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA”, en su Capítulo III, artículo 6 establece la Línea estratégica denominada: “RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO”.

Que, en el Acuerdo 219 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA”, se determinó que el municipio de Chía presenta un déficit de espacio público efectivo por habitante, y en virtud de mejorar el mismo, estableció lo siguiente:

“Objetivo

Mejorar el indicador de espacio público efectivo en el municipio.

Estrategias

- Realizar el 100% de la gestión predial para el desarrollo de proyectos destinados a equipamiento, espacio público y mejoramiento de vías.

(...)

- Realizar las gestiones administrativas para la adquisición de suelo, o cambio en la destinación de predios que se encuentren a cargo del IDUVI, para la destinación y/o construcción de equipamientos (...).

Metas Producto

No	Meta Producto
142	Adquirir 32.000 m2 de suelo para equipamiento público

(...)”

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial - IDUVI, se encuentra como como responsable de dicho programa.

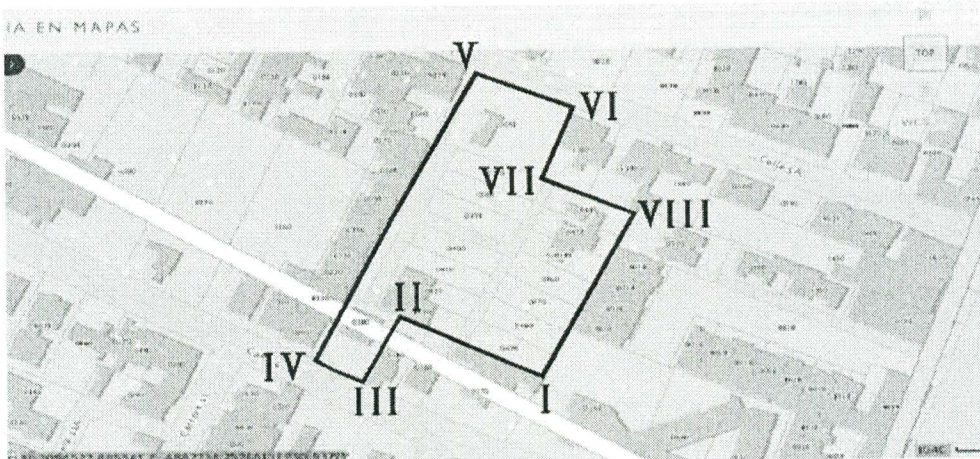
Que con el fin de ampliar la Institución Educativa Diversificado - sede Santa Lucia del municipio de Chía se ha reconocido la necesidad de adquirir los predios objeto de anuncio que se identifican de la siguiente manera:

NRO. DE PREDIOS	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
1.	25175-010000870037000	50N- 1009607
2.	25175-010000870038000	50N-1009594
3.	25175-010000870039000	50N-1009595
4.	25175-010000870040000	50N-1009596
5.	25175-010000870041000	50N-1009597
6.	25175-010000870042000	50N-1009598
7.	25175-010000870043000	50N-1009599
8.	25175-010000870044000	50N-1009600
9.	25175-010000870045000	50N-1009601
10.	25175-010000870010000	50N-1009602
11.	25175-010000870046000	50N-1009603
12.	25175-010000870047000	50N-1009604
13.	25175-010000870048000	50N-1009605
14.	25175-010000870049000	50N-1009606
15.	SERVIDUMBRE/ ÁREA	50N-168145
16.	25175-010000870020000	100022013331610000

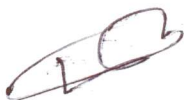
Que el proyecto que se anuncia a través del presente decreto, se ajusta también a los objetivos y metas que estableció el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA”*.

Que la Secretaria de Planeación - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, mediante oficios con radicados de entrada IDUVI Nos. 20265800027312 del 08 de septiembre de 2026 y 20265800031202 del 06 de octubre 2026, emitió los certificados de no riesgo, norma urbanística y certificados de reservas viales, dando cabal cumplimiento a los fines perseguidos a través del presente Decreto.

Que la delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial para la zona en la cual se adelantara el proyecto, se encuentra definida en el siguiente cuadro de localización teniendo en cuenta los folios de matrículas inmobiliarias:

	
DELIMITACION COORDENADAS	I. N: 2094515.594093, E: 4882179.86955
	II. N: 2094535.739847, E: 4882140.65341
	III. N: 2094513.307372, E: 4882131.40089
	IV. N: 2094519.824793, E: 4882118.92320
	V. N: 2094612.497442, E: 4882162.776509
	VI. N: 2094601.235220, E: 4882187.437320
	VII. N: 2094578.504608, E: 4882179.968340
	VIII. N: 2094568.128453, E: 4882204.630556

Que para el desarrollo del proyecto que se anuncia a través del presente Decreto, se requiere adquirir por enajenación voluntaria, expropiación administrativa o a cualquier título, los derechos reales de dominio que recaigan sobre los inmuebles determinados en el presente acto y en los que se contemplen en los demás que se expidan con relación al proyecto.

3P.


Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ANUNCIO DEL PROYECTO. – Anunciar a los interesados y a la ciudadanía en general el desarrollo del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO, SEDE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA”** en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027 – Acuerdo Municipal 219 de 2024.

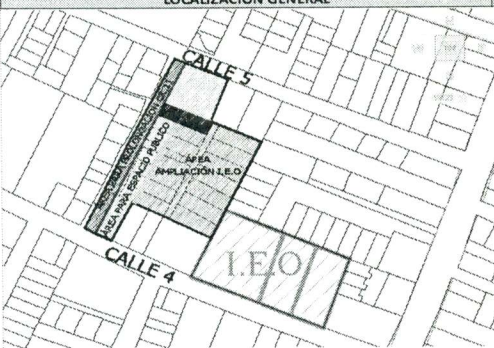
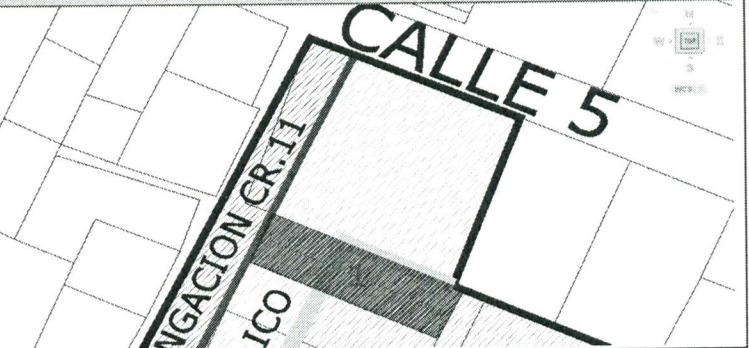
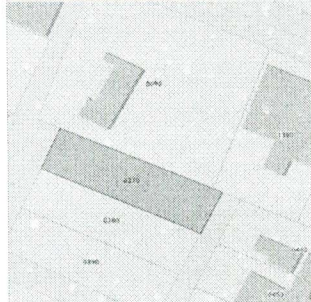
ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. – Adquirir los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias y cédulas catastrales que se relacionan en siguiente cuadro, para el desarrollo del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO, SEDE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, con el cual se atenderá la necesidad de la comunidad, frente a la carencia de equipamiento en el área urbana del Municipio de Chía, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027.

NRO. DE PREDIOS	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
1.	25175-010000870037000	50N- 1009607
2.	25175-010000870038000	50N-1009594
3.	25175-010000870039000	50N-1009595
4.	25175-010000870040000	50N-1009596
5.	25175-010000870041000	50N-1009597
6.	25175-010000870042000	50N-1009598
7.	25175-010000870043000	50N-1009599
8.	25175-010000870044000	50N-1009600
9.	25175-010000870045000	50N-1009601
10.	25175-010000870010000	50N-1009602
11.	25175-010000870046000	50N-1009603
12.	25175-010000870047000	50N-1009604
13.	25175-010000870048000	50N-1009605
14.	25175-010000870049000	50N-1009606
15.	SERVIDUMBRE/ ÁREA	50N-168145
16.	25175-010000870020000	100022013331610000

ARTÍCULO TERCERO: DELIMITACIÓN. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial para la zona en la cual se adelantará el proyecto, se encuentra definida en el siguiente cuadro de localización y teniendo en cuenta el folio de matrícula inmobiliaria:

DELIMITACION COORDENADAS	I: 2094515.594093, E: 4882179.86955
	II: 2094535.739847, E: 4882140.65341
	III: 2094513.307372, E: 4882131.40089
	IV: 2094519.824793, E: 4882118.92320
	V: 2094612.497442, E: 4882162.776509
	VI: 2094601.235220, E: 4882187.437320
	VII: 2094578.504608, E: 4882179.968340
	VIII: 2094568.128453, E: 4882204.630556

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009607 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0037-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSION	
				FECHA	
NUMERO ArcGIS		ELABORÓ		Subgerencia De Desarrollo	
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO		LOTE 1	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 215615, CC 2992537, CC 2994557, CC 2995221, CC 17176972, CC 19095689, CC 20468879, CC 20469668, CC 35472101, CC 35472787, CC 35473655, CC 51562308 Y CC 80400837.	CEDULA CATASTRAL	
RAMON, DOMINGO, LUIS OLIVO (*), BENJAMIN, PEDRO ANTONIO, JESUS, MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA, ROSA MARIA, MYRIAM, ANA FELICIA, Y CARLOS ENRIQUE GALVIS GALVIS		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009607	25175-010000870037000	
SUELO		DIRECCIÓN		C SA 10 753 Lo In 1	
URBANO		ESCRITURA PUBLICA		MODULO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	
ESCRITURA 2107 del 2022-07-18 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de CHIA / ESCRITURA 57 del 2023-01-16 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de CHIA		ADJUDICACION EN SUCESION y ACLARACION			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO		Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano - Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional			
		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)		194.00	
		ÁREA SEGÚN CATASTRO		194.00	
		DESTINACIÓN		ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO	
		COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS		4° 51' 18.5387" N 74° 3' 47.1833" W N: 2094580.109656, E: 4882164.965795	
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD		
ÁREA TOTAL DE TERRENO		194.00	M2	Teléfono: 8844398 - 8844708	
ÁREA AFECTACIONES		194.00	M2	E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co	
ÁREA REMANENTE		0.00	M2	Página Web: www.iduvichia.gov.co	
CONSTRUCCIÓN AFECTADA		0.00	M2	  	
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		194.00	M2	ISO 9001	
CONSTRUCCIÓN AFECTADA		0.00	ML	ISO 9001	
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		n/a	UNIDAD	ISO 9001	
IDUVI		FICHA PREDIAL		CODIGO	
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA				VERSION	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA		
			LOTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, DENOMINADO LOTE # 1 QUEDA CON AREA DE 194.00 M2. QUE SE SEGREGA DEL PREDIO GENERAL. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA DE CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.		
OBSERVACIONES					
(*) EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA COACTIVO DERECHO DE CUOTA EXP 20180002100 (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI		FIRMA			
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		FIRMA		Teléfono: 8844398 - 8844708	
REVISÓ		FIRMA		E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co	
				Página Web: www.iduvichia.gov.co	
				  	
				ISO 9001	
				ISO 9001	

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009594 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0038-000.



FICHA PREDIAL

CODIGO

VERSION

FECHA

NUMERO ArcGIS

NUMERO DE FICHA

ELABORÓ

NOMBRE DEL PREDIO

Subgerencia De Desarrollo

LOTE 2

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

C/C/NIT:

CC 79566911

CEDULA CATASTRAL

LOPEZ MUÑOZ IVAN

MATRICULA INMOBILIARIA

50N-1009594

25175-010000870038000

SUELO

URBANO

DIRECCIÓN

CALLE 5A #10-153

ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA 1132 del 2021-07-06 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de CHIA

MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA

COMPRVENTA

CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO

Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional

ÁREA SEGÚN TITULO (M2)

ÁREA SEGÚN CATASTRO

191.00

191.00

DESTINACIÓN

COORDENADAS

ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO

4° 51' 18.2933" N 74° 3' 47.2654" W

GEOGRAFICA / PLANAS

N: 2094572.582087, E: 4882162.426655

LOCALIZACIÓN GENERAL

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN según IGAC

ÁREA

UNIDAD

ÁREA TOTAL DE TERRENO

191.00

M2

ÁREA AFECTACIONES

191.00

M2

ÁREA REMANENTE

0.00

M2

CONSTRUCCION AFECTADA

0.00

M2

ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA

191.00

M2

CONSTRUCCION AFECTADA

0.00

ML

ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA

n/a

UNIDAD



Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co







FICHA PREDIAL

CODIGO

VERSION

FECHA

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA

IGAC

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

Consulta Catastral

Número predial: 25175010000870038000000000

Número predial (antiguo): 2517501000000000000000

Municipio: Chía, Cundinamarca

Dirección: C. 5A #153 Lote 2

Área del terreno: 191 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino reconocido: Lote urbanizado no construido o edificado

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022

LOTE # 2 CON AREA DE 191. 00 M2. QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA DE CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984 .----

OBSERVACIONES

Arq. Hernán Dario Forero Ramirez-Contratista IDUVI

ELABORÓ

FIRMA

Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo

REVISÓ

FIRMA



Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co





20-

Carrera 9 No 11-24 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
 E-mail: contactenos@chia.gov.co

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009595 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0039-000.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

FICHA PREDIAL

CODIGO

VERSIÓN

FECHA

NUMERO ArcGIS

NUMERO DE FICHA

ELABORÓ

NOMBRE DEL PREDIO

Subgerencia De Desarrollo

LOTE 3

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

LOPEZ MUÑOZ FERNEY

C.C/NIT:

CC 79623315

CEDULA CATASTRAL

25175-010000870039000

SUELO

URBANO

DIRECCIÓN

C 5A 10 153 IN LT 3

ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA 1133 del 2021-07-06 NOTARIA PRIMERA DE CHIA

MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA

COMPRAVENTA

CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO

Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional

ÁREA SEGÚN TITULO (M2)

189.00

ÁREA SEGÚN CATASTRO

189.00

DESTINACIÓN

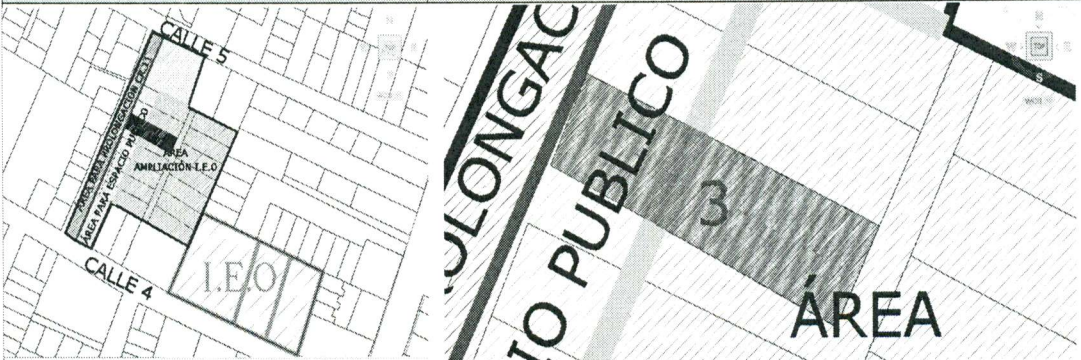
ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO

COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS

4° 51' 18.0672" N 74° 3' 47.2558" W
N: 2094565.640791, E: 4882162.713085

LOCALIZACIÓN GENERAL

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA



DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD
ÁREA TOTAL DE TERRENO	189.00	M2
ÁREA AFECTACIONES	189.00	M2
ÁREA REMANENTE	0.00	M2
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	189.00	M2
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	UNIDAD



Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co







INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

FICHA PREDIAL

CODIGO

VERSIÓN

FECHA

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA

IGAC

Consulta Catastral

Número predial: 251750100000008700390000000000

Número predial (anterior): 251750100000870039000

Municipio: Chía, Cundinamarca

Dirección: C 5A 10 153 IN LT 3

Área del terreno: 189 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: Habitacional

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

LOTE # 3 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA DE 189.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 711 NOTARIA CHIA, SEGUNDECRETO 3 1711 DE 06 JULIO DE 1984.

OBSERVACIONES

Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI

ELABORÓ

FIRMA

Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo

REVISÓ

FIRMA



Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: www.iduvichia.gov.co





PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009596 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0040-000.

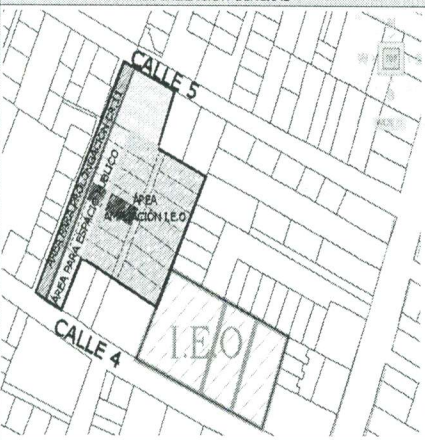


CODIGO

VERSIÓN

FECHA

FICHA PREDIAL

NUMERO ArcGIS	004	ELABORÓ	Subgerencia De Desarrollo																								
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO	LOTE 4																								
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 2995221																								
GALVIS GALVIS BENJAMIN		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009596																								
			25175-010000870040000																								
SUELO	URBANO	DIERECCIÓN	C 5A 10 153 In 1 Lo 4																								
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 444 del 1998-05-05 NOTARIA 1 de CHIA	MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	PERMUTA																								
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano - Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional	ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	186.00																								
		ÁREA SEGÚN CATASTRO	186.00																								
		DESTINACIÓN	ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO																								
		COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.7160" N 74° 3' 47.4923" W N: 2094554.871793, E: 4882155.411549																								
LOCALIZACIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																									
																											
<table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN según IGAC</th> <th>ÁREA</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td>ÁREA TOTAL DE TERRENO</td> <td>186.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA AFECTACIONES</td> <td>186.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA REMANENTE</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA</td> <td>186.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>ML</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA</td> <td>n/a</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD	ÁREA TOTAL DE TERRENO	186.00	M2	ÁREA AFECTACIONES	186.00	M2	ÁREA REMANENTE	0.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2	ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	186.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML	ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	UNIDAD	 Tele fono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co   	
DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD																									
ÁREA TOTAL DE TERRENO	186.00	M2																									
ÁREA AFECTACIONES	186.00	M2																									
ÁREA REMANENTE	0.00	M2																									
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2																									
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	186.00	M2																									
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML																									
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	UNIDAD																									



CODIGO

VERSIÓN

FECHA

FICHA PREDIAL

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA

IGAC

Consulta Catastral

Numero predial: 2317501000008700400009009

Numero predial (antiguo): 25175010000870040000

Municipio: Chía, Cundinamarca

Dirección: C 5A 10 153 In 1 Lo 4

Area del terreno: 186 m2

Area de construcción: 0 m2

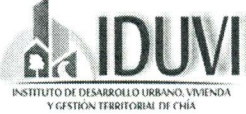
Destino económico: Lote urbanizado no construido o edificado

Fuente: Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2023

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

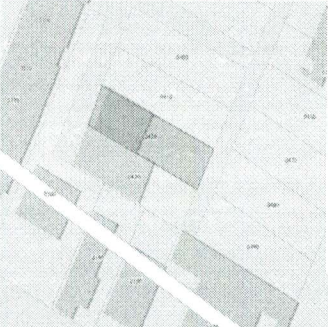
LOTE # 4 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA DE 186.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPEIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009597 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0041-000.

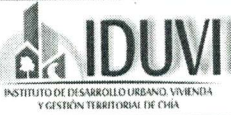
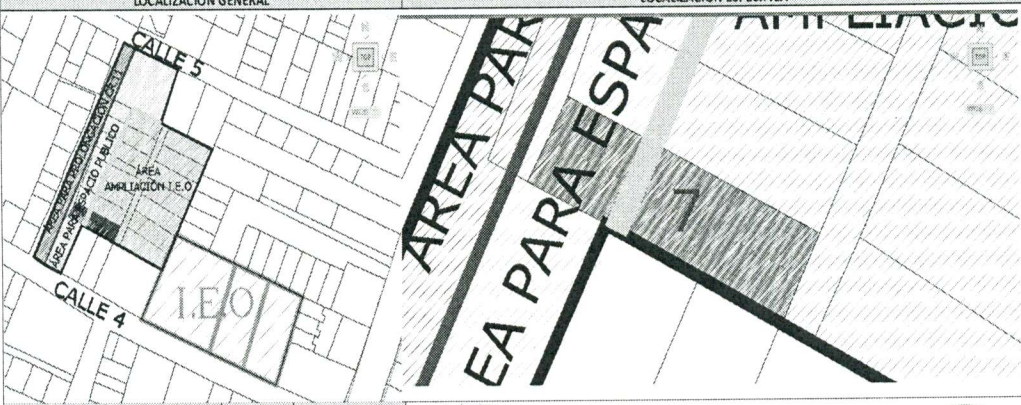
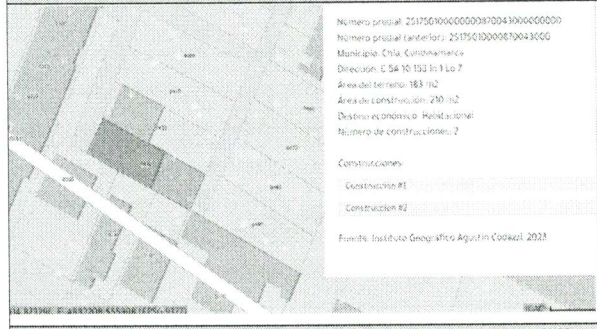
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
NUMERO ArcGIS		ELABORÓ	Subgerencia De Desarrollo		
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO	LOTE 5		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 2992537	CEDULA CATASTRAL	
DOMINGO "EL BOHIO" GALVIS GALVIS (*)		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009597	25175-010000870041000	
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	C 5A 10 153 In Lo 5		
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 NOTARIA DE CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramtiendo de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	184.00	
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	184.00	
			DESTINACIÓN	ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO	
			COORDENADAS	4° 51' 17.5332" N 74° 3' 47.5503" W	
		GEOGRAFICA / PLANAS	N: 2094549.262859, E: 4882153.618750		
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD	 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	
ÁREA TOTAL DE TERRENO		184.00	M2	 	
ÁREA AFECTACIONES		184.00	M2		
ÁREA REMANENTE		0.00	M2		
CONSTRUCCIÓN AFECTADA		0.00	M2		
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		184.00	M2		
CONSTRUCCIÓN AFECTADA		0.00	ML		
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		n/a	UNIDAD		
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA					
IGAC			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA		
			Numero predial: 251750100000008700410000000000 Numero predial (anterior): 251750100000870041000 Municipio: Chia, Cundinamarca Dirección: C 5A 10 153 In Lo 5 Área del terreno: 184 m2 Área de construcción: 0 m2 Destino económico: Habitacional Fuente: Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2023		
LOTE # 5 QUE SE SEGREGA DE UNO DEMAYOR EXTENSION CON AREA DE 184.00 M2. SUS LINDEROS Y DEAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA DE CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.					
OBSERVACIONES					
(*)RESERVA USUFRUCTO DE GALVIS GONZALEZ PAULINO CC 1039263 Y GALVIS DE GALVIS INES					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez-Contratista IDUVI		FIRMA		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	
ELABORÓ		FIRMA		 	
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo					
REVISÓ		FIRMA			



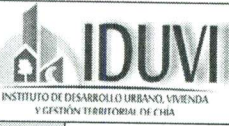

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009598 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0042-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO																									
				VERSIÓN																									
				FECHA																									
NUMERO ArcGIS		ELABORÓ	Subgerencia De Desarrollo																										
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO	LOTE 6																										
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 35472787,CC 80397528	CEDULA CATASTRAL																									
ROSA MARIA GALVIS GALVIS (*) ALFONSO BARBOSA SARMIENTO(**)		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009598	25175-010000870042000																									
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	C 5A 10 153 In 1 Lo 6																										
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 1558 del 2015-08-13 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA																									
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	182.00																									
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	182.00																									
			DESTINACIÓN	ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO																									
			COORDENADAS	4° 51' 17.6150" N 74° 3' 47.7724" W																									
			GEOGRAFICA / PLANAS	N: 2094551.784114, E: 4882146.784084																									
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																										
																													
<table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN según IGAC</th> <th>ÁREA</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td>ÁREA TOTAL DE TERRENO</td> <td>182.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA AFECTACIONES</td> <td>182.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA REMANENTE</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>74.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA</td> <td>108.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>ML</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA</td> <td>1.00</td> <td>VIVIENDA</td> </tr> </table>			DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD	ÁREA TOTAL DE TERRENO	182.00	M2	ÁREA AFECTACIONES	182.00	M2	ÁREA REMANENTE	0.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	74.00	M2	ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	108.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML	ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	1.00	VIVIENDA	 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co  		
DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD																											
ÁREA TOTAL DE TERRENO	182.00	M2																											
ÁREA AFECTACIONES	182.00	M2																											
ÁREA REMANENTE	0.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	74.00	M2																											
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	108.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML																											
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	1.00	VIVIENDA																											
		FICHA PREDIAL		CODIGO																									
				VERSIÓN																									
				FECHA																									
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																													
IGAC			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA																										
 Numero predial: 25175010000087004200000000 Numero predial (anterior): 251750100000870042000 Municipio: Chia, Cundinamarca Dirección: C 5A 10 153 In 1 Lo 6 Área del terreno: 182 m2 Área de construcción: 74 m2 Destino escritura: Habitación Numero de construcciones: 1 Construcciones: Construcción #1:  Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023			LOTE # 6 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA APROXIMADA DE 182.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA CHIA , SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.																										
OBSERVACIONES																													
(*)HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 1558 del 2015-08-13 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. (**)EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF: 2022-00245-00 OFICIO 1353 del 2022-09-09 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de CHIA.																													
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co  																											
ELABORÓ		FIRMA																											
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo																													
REVISÓ		FIRMA																											

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009599 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0043-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
NUMERO ArcGIS NUMERO DE FICHA		ELABORÓ NOMBRE DEL PREDIO		Subgerencia De Desarrollo	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT: CC 17176972		CEDULA CATASTRAL	
PEDRO ANTONIO GALVIS GALVIS (*)		MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1009599		25175-01000870043000	
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN		C SA 10 153 In 1 Lo 7	
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	183.00	
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	183.00	
			DESTINACIÓN	ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO	
			COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.2590" N 74° 3' 47.6227" W N: 2094540.848756, E: 4882151.375547	
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD	 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	
ÁREA TOTAL DE TERRENO		183.00	M2	  	
ÁREA AFECTACIONES		183.00	M2		
ÁREA REMANENTE		0.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		199.00	M2		
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		93.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	ML		
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		1.00	VIVIENDA		
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA					
IGAC		LINDEROS SEGÚN ESCRITURA			
		LOTE # 7 QUE SE SEGREHA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA APROXIMADA DE 183.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 DE NOTARIA CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.			
OBSERVACIONES					
(*) RESERVA USUFRUCTO DE GALVIS GONZALEZ PAULINO CC 1039263 Y GALVIS DE GALVIS INES					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez-Contratista IDUVI		ELABORÓ		FIRMA	
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		REVISÓ		FIRMA	
		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co		  	

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009602 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0010-000.

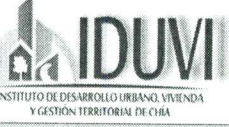
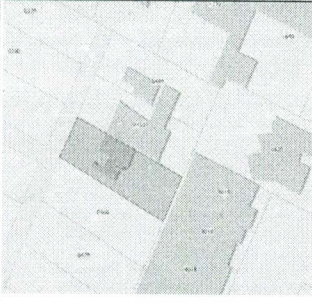


FICHA PREDIAL

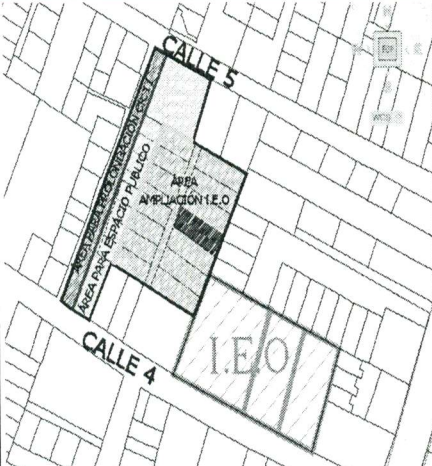
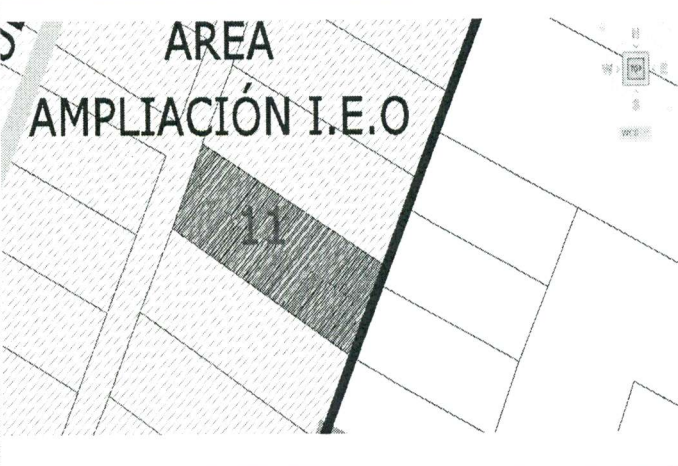
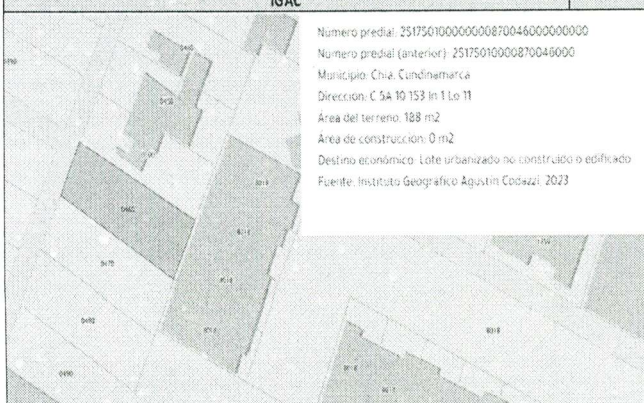
CODIGO

VERSIÓN

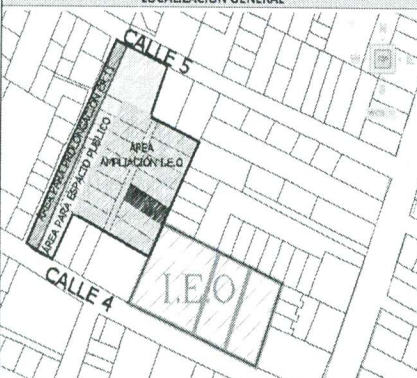
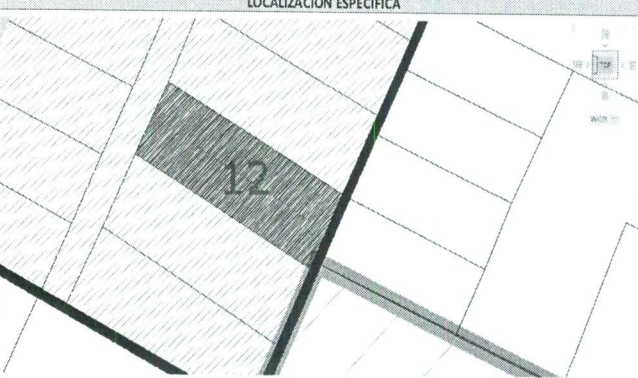
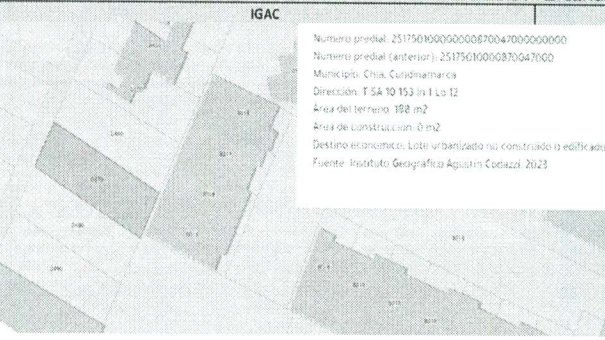
FECHA

NUMERO ArcGIS	ELABORÓ			Subgerencia De Desarrollo	
NUMERO DE FICHA	NOMBRE DEL PREDIO			LOTE 10	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	TI.70052905506	CEDULA CATASTRAL	
GALVIS GALVIS CARLOS ENRIQUE		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009602	25175-010000870010000	
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	C SA 10 153 In 10		
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	NUDA PROPIEDAD	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Comercial			ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	188.00
				ÁREA SEGÚN CATASTRO	188.00
				DESTINACIÓN	EQUIPAMIENTO
				COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.5958" N 74° 3' 46.5026" W N: 2094551.132000, E: 4882185.882157
LOCALIZACIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN ESPECIFICA			
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD		
ÁREA TOTAL DE TERRENO		188.00	M2		
ÁREA AFECTACIONES		188.00	M2		
ÁREA REMANENTE		0.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		37.00	M2		
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		151.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	ML		
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		1.00	VIVIENDA		
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA					
IGAC			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA		
			Numero predial: 251750100000000070010000000000 Numero predial (Anterior): 2517501000000000700100000 Municipio: Chía, Cundinamarca Dirección: C SA 10 153 In Área del terreno: 168 m2 Área de construcción: 27 m2 Destino económico: Habitacional Numero de construcciones: 2 Construcciones: Construcción #1:  Construcción #2:  Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi: 2023		
LOTE # 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION. CON AREA APROXIMADA DE 188.00 M2. SUS UNDESROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA DE CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.					
OBSERVACIONES					
(*)RESERVA USUFRUCTO DE GALVIS GONZALEZ PAULINO CC 1039263 Y GALVIS DE GALVIS INES					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI		ELABORÓ		FIRMA	
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		REVISÓ		FIRMA	
		Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co		  	

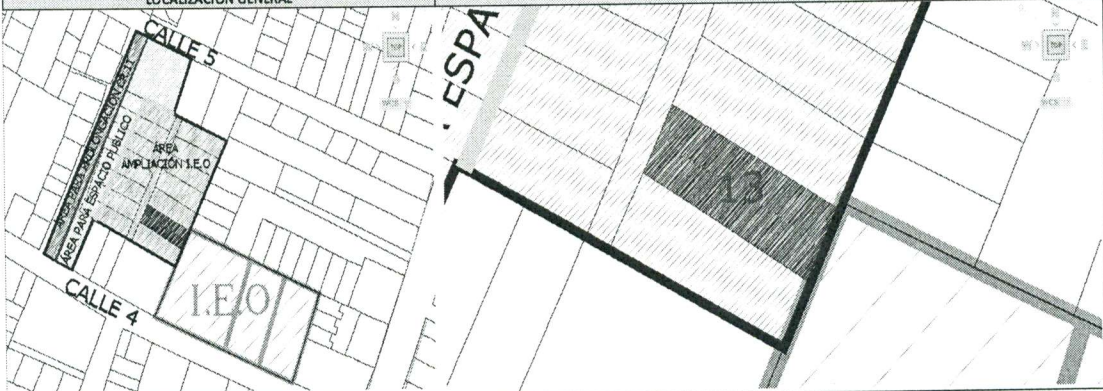
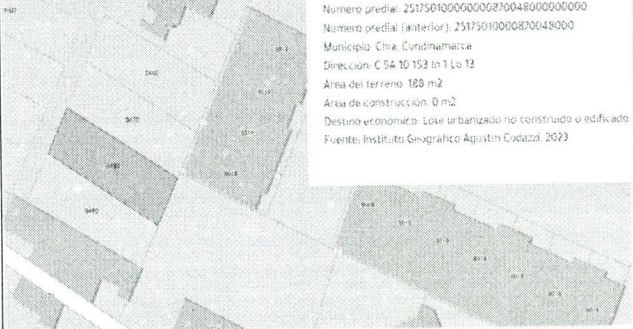
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009603 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0046-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO																									
				VERSIÓN																									
				FECHA																									
NUMERO ArcGIS		ELABORÓ		Subgerencia De Desarrollo																									
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO		LOTE 11																									
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 20468879	CEDULA CATASTRAL																									
MARIA TERESA GALVIS GALVIS (*)		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009603	25175-010000870046000																									
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN		C 5A 10 153 In 1 Lo 11																									
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 00:00:00 NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA NUDA PROPIEDAD																									
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	188.00																									
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	188.00																									
			DESTINACIÓN	EQUIPAMIENTO																									
			COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.3649" N 74° 3' 46.5798" W N: 2094544.047227, E: 4882183.492380																									
			LOCALIZACIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																								
																													
<table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN según IGAC</th> <th>ÁREA</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td>ÁREA TOTAL DE TERRENO</td> <td>188.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA AFECTACIONES</td> <td>188.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA REMANENTE</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA</td> <td>188.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>ML</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA</td> <td>n/a</td> <td>VIVIENDA</td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD	ÁREA TOTAL DE TERRENO	188.00	M2	ÁREA AFECTACIONES	188.00	M2	ÁREA REMANENTE	0.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2	ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	188.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML	ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	VIVIENDA	 Teléfono: 8844396 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co   			
DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD																											
ÁREA TOTAL DE TERRENO	188.00	M2																											
ÁREA AFECTACIONES	188.00	M2																											
ÁREA REMANENTE	0.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2																											
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	188.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML																											
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	VIVIENDA																											
		FICHA PREDIAL		CODIGO																									
				VERSIÓN																									
				FECHA																									
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																													
IGAC			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA																										
			Numero predial: 25175010000000870046000000000 Numero predial (anterior): 251750100000870046000 Municipio: Chia, Cundinamarca Direccion: C 5A 10 153 In 1 Lo 11 Área del terreno: 188 m2 Área de construcción: 0 m2 Destino económico: Lote urbanizado no construido o edificado Fuente: Instituto Geografico Agustín Codazzi, 2023 LOTE # 11 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA DE 188.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE) 06 DE JULIO DE 1984.																										

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009604 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0047-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
NUMERO ArcGIS	ELABORÓ		Subgerencia De Desarrollo		
NUMERO DE FICHA	NOMBRE DEL PREDIO		LOTE 12		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 20469668	CEDULA CATASTRAL	
MARIA DEL CARMEN GALVIS GALVIS (*)		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1009604	25175-01000870047000	
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	C 5A 10 153 In I Lo 12		
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA NUDA PROPIEDAD	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano - Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	188.00	
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	188.00	
			DESTINACIÓN	EQUIPAMIENTO	
			COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.1869" N 74° 3' 46.7730" W N: 2094538.592505, E: 4882177.537183	
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD	 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	
ÁREA TOTAL DE TERRENO		188.00	M2	  	
ÁREA AFECTACIONES		188.00	M2		
ÁREA REMANENTE		0.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	M2		
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		188.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	ML		
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		n/a	VIVIENDA		
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA		
			LOTE # 12 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON AREA APROXIMADA DE 188.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA CHIA, SEGUN DECRETO #1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.		
OBSERVACIONES					
(*)RESERVA USUFRUCTO DE GALVIS GONZALEZ PAULINO CC 1039263 Y GALVIS DE GALVIS INES					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez-Contratista IDUVI		FIRMA		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		FIRMA		  	
REVISÓ		FIRMA			

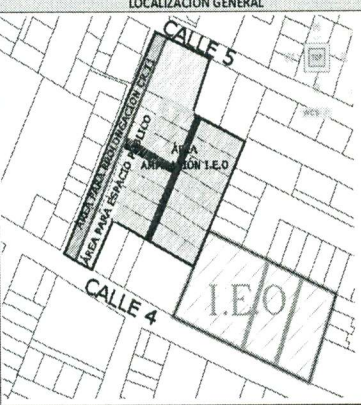
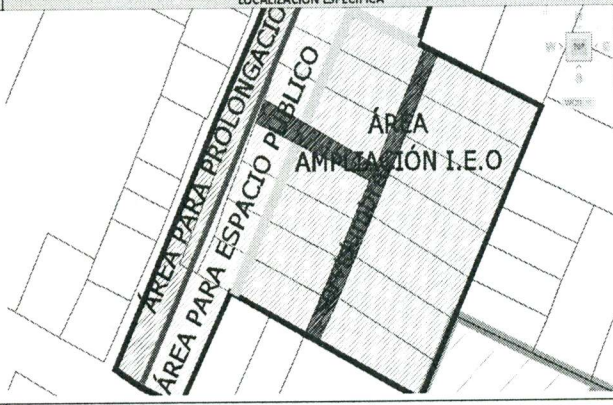
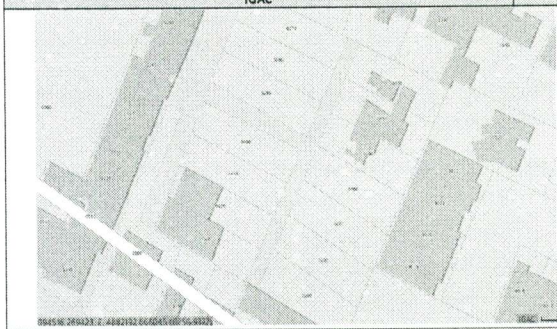
PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009605 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0048-000.

		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
NUMERO ArcGIS		ELABORÓ	Subgerencia De Desarrollo		
NUMERO DE FICHA		NOMBRE DEL PREDIO	LOTE 13		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C/NIT:	CC 35472101	CEDULA CATASTRAL	
MARIA LUISA GALVIS GALVIS (*)		MATRICULA INMOBILIARIA	50N- 1009605	25175-010000870048000	
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	C 5A 10 153 In 1 Lo 13		
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 711 del 1986-09-23 NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRVENTA NUDA PROPIEDAD	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano -Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional		ÁREA SEGÚN TITULO (M2)	188.00	
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	188.00	
			DESTINACIÓN	EQUIPAMIENTO	
			COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 16.923" N 74° 3' 46.8937" W N: 2094530.476091, E: 4882173.807793	
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		
					
DESCRIPCIÓN según IGAC		ÁREA	UNIDAD		
ÁREA TOTAL DE TERRENO		188.00	M2		
ÁREA AFECTACIONES		188.00	M2		
ÁREA REMANENTE		0.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	M2		
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA		188.00	M2		
CONSTRUCCION AFECTADA		0.00	ML		
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA		n/a	VIVIENDA		
		FICHA PREDIAL		CODIGO	
				VERSIÓN	
				FECHA	
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA		LINDEROS SEGÚN ESCRITURA			
		LOTE # 13 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION, CON AREA APROXIMADA DE 188.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 711 NOTARIA CHIA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.			
OBSERVACIONES					
(*)RESERVA USUFRUCTO DE GALVIS GONZALEZ PAULINO CC 1039263 Y GALVIS DE GALVIS INES					
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez-Contratista IDUVI		FIRMA			
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		FIRMA			
REVISÓ		FIRMA			

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 1009606 Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0087-0049-000.

23.

PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 168145 Y CÉDULA CATASTRAL No REGISTRA.

		FICHA PREDIAL		CODIGO																									
				VERSION																									
				FECHA																									
NUMERO ArcGIS NUMERO DE FICHA		ELABORÓ NOMBRE DEL PREDIO		Subgerencia De Desarrollo BUENOS AIRES																									
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		C.C./NIT:	CC 1039263	CEDULA CATASTRAL																									
GALVIS GONZALEZ PAULINO		MATRICULA INMOBILIARIA	50N-168145	N/R																									
SUELO	URBANO	DIRECCIÓN	SERVIDUMBRE																										
ESCRITURA PUBLICA	ESCRITURA 357 del 1973-08-01NOTARIA de CHIA		MODO DE ADQUISICIÓN /DECLARATORIA	COMPRAVENTA																									
CLASIFICACIÓN DEL SUELO - USO	Acuerdo 100 de 2016 Suelo Urbano - Tramiento de Consolidacion - Actividad Dotacional 90% y Comercial 10%		ÁREA SEGÚN TITULO [M2]	2908.00																									
			ÁREA SEGÚN CATASTRO	N/R																									
			DESTINACIÓN	ESPACIO PUBLICO - EQUIPAMIENTO																									
			COORDENADAS GEOGRAFICA / PLANAS	4° 51' 17.6391" N 74° 3' 47.0337" W N: 2094552.486775, E: 4882169.5310																									
LOCALIZACIÓN GENERAL			LOCALIZACIÓN ESPECIFICA																										
																													
<table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN según IGAC</th> <th>ÁREA</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td>ÁREA TOTAL DE TERRENO</td> <td>2908.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA AFECTACIONES</td> <td>283.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA REMANENTE</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA</td> <td>283.00</td> <td>M2</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION AFECTADA</td> <td>0.00</td> <td>ML</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA</td> <td>n/a</td> <td>VIVIENDA</td> </tr> </table>			DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD	ÁREA TOTAL DE TERRENO	2908.00	M2	ÁREA AFECTACIONES	283.00	M2	ÁREA REMANENTE	0.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2	ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	283.00	M2	CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML	ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	VIVIENDA	 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co		
DESCRIPCIÓN según IGAC	ÁREA	UNIDAD																											
ÁREA TOTAL DE TERRENO	2908.00	M2																											
ÁREA AFECTACIONES	283.00	M2																											
ÁREA REMANENTE	0.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	M2																											
ZONA DURAS/LIBRES AFECTADA	283.00	M2																											
CONSTRUCCION AFECTADA	0.00	ML																											
ACTIVIDAD ECONOMICA AFECTADA	n/a	VIVIENDA																											
			FICHA PREDIAL		CODIGO VERSION FECHA																								
LOCALIZACIÓN ESPECIFICA			LINDEROS SEGÚN ESCRITURA																										
IGAC																													
			LOTE JUNTO CON AL COSNTRUCCION EN EL LEBATADA, DENOMINADO BUENOS AIRES. UBICDO EN EL MUNICIPIO DE CHIA, CON AREA DE 2.908 MTRS2. Y LINDA. NORTE. EN EXTENSION DE 56 MTS. APROXIMADAMENTE. CON 45 CTMS. LINEALES CONTERRENOS DE ANGEL MARIA BOJACA. SUR. EN EXTENSIION DE 48.150 MTRS. CON TERRENOS DE HEREDEROS DE RAFAEL BOSSA Y DE ISIDRO AREVALO. OCCIDENTE EN EXTENSION DE 56.45 MNTRS APROXIMADAMENTE. CON HEREDEROS DE PABLO BOSA. HALLANDO CERCADO EN SU TOTALIDAD CON POSTES DE CEMENTO Y ALAMBRE.																										
OBSERVACIONES																													
<table> <tr> <td> Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI </td> <td></td> <td rowspan="3">  Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co </td> <td rowspan="3">  ISO 9001 SC-CER-42578 </td> <td rowspan="3">  </td> </tr> <tr> <td>ELABORÓ</td> <td>FIRMA</td> </tr> <tr> <td> Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo </td> <td></td> </tr> <tr> <td>REVISÓ</td> <td>FIRMA</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>						Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	 ISO 9001 SC-CER-42578		ELABORÓ	FIRMA	Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo		REVISÓ	FIRMA													
Arq. Hernán Dario Forero Ramirez- Contratista IDUVI		 Teléfono: 8844398 - 8844708 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co Página Web: www.iduvichia.gov.co	 ISO 9001 SC-CER-42578																										
ELABORÓ	FIRMA																												
Arq. Jeyson Hernando Sanchez Romero - Sub Gerente de Desarrollo																													
REVISÓ	FIRMA																												

38-


ARTÍCULO CUARTO: AVALUÓ DE REFERENCIA. Ordenar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, contratar la elaboración del avaluó de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto, conforme lo dispone el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

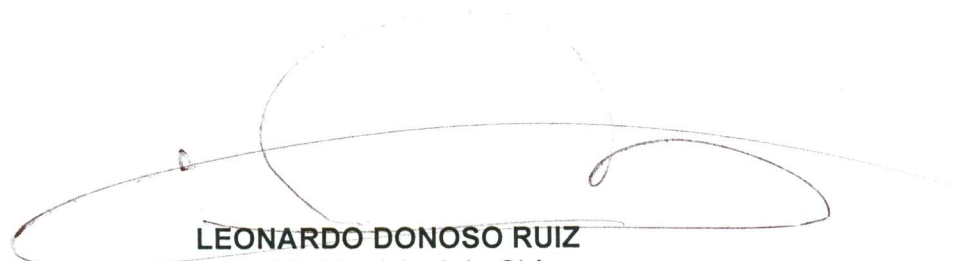
ARTÍCULO QUINTO: CONOCIMIENTO. Remitir copia del presente Decreto al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN. ORDENAR al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial IDUVI, efectuar la notificación del presente Decreto a los titulares de los derechos reales de dominio de los predios sobre los cuales recae la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO, SEDE SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**, de conformidad a los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general no proceden los recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. y parágrafo 3º del artículo 2.2.5.4.3 del Decreto Único 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICIDAD, VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de su publicación de acuerdo con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “C.P.A.C.A”, deberá ser publicado en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Camilo Andrés Romero – Profesional Universitario – IDUVI
Ana María Restrepo Ch. – Profesional Especializado IDUVI
Revisó y Aprobó: Luisa María Gómez Córdoba - jefe Oficina Jurídica y de Contratación – IDUVI
y Subgerente De Desarrollo – IDUVI (E)
Revisó y Aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera - Gerente IDUVI
Revisó texto jurídico: Olga Magdalena Rodríguez Daza - Profesional Universitario – OAJ
Revisó texto jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica.